



**INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**BOLETÍN Nº [15.518-21](#)**

---

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial \(no tiene\)](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema \(no hubo\)](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos centrales del debate](#) / [Discusión en General](#) / [Discusión en particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de las Diputadas señoras, María Candelaria Acevedo Sáez, Danisa Astudillo Peiretti, Ana María Bravo Castro, Daniella Cicardini Milla, Karen Medina Vásquez, Carla Morales Maldonado, Natalia Romero Talguia y Carolina Tello Rojas y de los Diputados señores Tomás De Rementería Venegas y Daniel Manouchehri Lobos, con urgencia calificada de “simple”.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer al señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

Se deja constancia que con fecha 30 de abril del año en curso, la Sala dio cuenta del primer informe despachado por la Comisión de la Mujer y Equidad de Género. Posteriormente, el día 12 de junio del presente, la Sala acordó remitir el proyecto de ley a esta Comisión para emitir el informe respectivo.

---



## OBJETIVOS DEL PROYECTO

Modificar la Ley General de Pesca y Acuicultura para establecer la igualdad de género en la constitución del Comité de Manejo, entidad que se encargará de la elaboración, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado y de las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, para lo cual se establece que será integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, cuyos integrantes hombres ni las integrantes mujeres podrán superar los dos tercios del total respectivo. A dichos representantes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal o en el Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal.

---

## CONSTANCIAS

- [Normas de quórum especial](#): No tiene.
- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

---

## ASISTENCIA

### - Representantes del Ejecutivo e invitados:

De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: el Subsecretario, señor Julio Salas, y los Asesores Legislativos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señoras Isadora Reyes y Valentina Muñoz y señor Vicente Andrade.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Asesora, señora Vanessa Layana.

De WWF Chile: la Coordinadora del Programa Pesquerías Sustentables de WWF Chile, señora Camila Pérez, y la Coordinadora de Gobernanza, señora Valentina Inostroza.

De la Universidad de Playa Ancha: la Investigadora de la Dirección de Equidad e Igualdad de Género, señora Jessica Alfaro.



De la Coordinadora Nacional de Armadores Pesqueros Artesanales Costeros Pelágicos y de Pesca de Altura de Chile A.G., CONAPESCA: la Presidenta, señora Victoria Rubio y la Secretaria, señora Marisol Aránguiz.

De la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, CONAPACH: la Presidenta, señora Zoila Bustamante; las Directoras, señoras María Torres; Paula Reyes y Cristina Hernández; el Secretario, señor Miguel Avalos y la Asesora señora Irene Uribe.

De la Mesa Regional de la Mujer de la Pesca Artesanal, Acuicultura y Actividades Conexas: la Delegada, señora Maritza Hazard; las Delegadas por Juan Fernández, señoras Brenda González y Bernardita Peralta; la Delegada por Valparaíso, señora Auristela Ulloa; las Delegadas por Coquimbo, señoras Mirta Contreras, y la Delegada por Horcón, señora Carol Cabrera.

De la Asociación Gremial Nacional Mujeres Pesca Artesanal de Chile: la representante del Maule, señora Rosalía Arellano.

De la Red Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal: la Presidenta, señora Sara Garrido, y la Coordinadora, señora Andrea Oyarzo.

De la Asociación Gremial Mujeres Tejiendo Redes: la Presidenta, señora María Torres.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señora María Ignacia Navarro.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señores Leonardo Arancibia.

**- Otros (Asesores):**

De la oficina del Senador David Sandoval: señores Pablo Cantellano y Sebastián Puebla.

De la oficina del Senador Daniel Núñez: señora Tiffany Cataldo.

De la oficina del Senador Alejandro Kusanovic, señor Tomás Matheson.

De la oficina de la Senadora Paulina Núñez: señora Johana Godoy.

De la oficina del Senadora Paulina Vodanovic: señor Javier Sutil.

Del Comité PS: señoras Martina Riveros y Melanie Moraga.

Del Comité PPD, señor Sebastián Divin.

---

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) que da origen a este proyecto de ley.

---

## ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE<sup>1</sup>

En el seno de la Comisión se discutió acerca de la necesidad de exigencia para los integrantes del Comité de Manejo de estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal o en el Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal, se tuvo presente que la ley N°21.370 establece que para la asignación de vacantes en el registro pesquero artesanal se deben adoptar medidas destinadas a disminuir la brecha de género.

---

## DISCUSIÓN EN GENERAL<sup>2</sup>

La **Presidenta de CONAPESCA, señora Victoria Rubio**, quien acompañó su exposición con una [presentación](#), señaló que la organización que representa es una agrupación de armadores pelágicos, cerqueros y de pesca de altura. Tiene presencia en las regiones desde Valparaíso a Los Lagos, así como otros integrantes que se encuentran en regiones del norte del país.

Respecto al proyecto de ley en estudio, señaló que la ley define que la actividad pesquera tiene por objeto capturar, cazar, extraer, segar o

---

<sup>1</sup> Se hace presente que el proyecto de ley se discutió en conjunto con el boletín N°15.202-34, sobre enfoque de género en las caletas.

<sup>2</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-07-02/132434.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-07-09/160918.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-07-23/160224.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-07-30/150907.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-08-06/150630.html>

recolectar recursos hidrobiológicos y las actividades conexas son definidas como indispensables para la faena artesanal.

Sin embargo, de la revisión del catastro del Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), se constata que cinco de ellas son básicamente actividades de transformación, que no son indispensables para la pesca artesanal, sino que se trata de actividades productivas que las puede hacer una micro empresa.

La definición de actividades conexas, de la manera en la que quedó establecida en la ley, genera una apertura que puede dar cabida a que muchas personas queden incluidas en estas actividades, por ejemplo, los mecánicos o los jefes de flota. Llamó a tener precaución con la forma en la que se plantea esta definición.

Respecto a los Comités de Manejo, se trata de un órgano consultivo y asesor en el que están presentes pescadores artesanales, representantes de la industria, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) y Sernapesca y su objetivo es administrar la pesquería a través de un plan de manejo.

Por otra parte, la [ley N° 21.370](#), del año 2021, regula la equidad de género en la pesca y en la acuicultura, plantea la igualdad de derechos y de oportunidades y mandata a modificar los reglamentos de los órganos indicados en el artículo 1.D. de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Añadió que esos reglamentos tienen que ver con la composición de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura. Se plantean proporciones que no sea inferior a 1/3 o superior a 2/3 y en el caso que esto no se produzca, señala que al menos uno de los integrantes sea por género.

Puntualizó que la ley ya modifica y tiende a resolver el problema de género dentro de la pesca artesanal y de las instancias consultivas.

Consideró que este proyecto de ley, redundante en condiciones que la Subpesca ya cumplió y que fueron mandatadas en la señalada ley. Comentó que en las últimas elecciones del comité de sardina-anchoveta, la Subpesca establece incentivos para la equidad de género, donde le da mayor puntaje a las representantes mujeres, con el objeto de tener más representatividad.

Lo anterior lo comentó en atención a que, en el proyecto de ley en discusión, se plantea que no hay medidas para propiciar la paridad de género, cuando sí las hay y la Subpesca las está aplicando.

Otro tema que menciona el proyecto es que permitiría que una persona que no tiene Registro Pesquero Artesanal (RPA), sea representante en el Comité de Manejo de la pesquería respectiva. Porque actualmente, por una interpretación de la Contraloría General de la República, para ser

representante en el Comité de sardina, por ejemplo, debe tener esa pesquería en su RPA.

Estimó que puede ser una alternativa (dado que muchos de los registros están cerrados), para permitir que tripulantes y pescadores artesanales que actualmente no pueden participar del Comité, lo hagan. En tal sentido, consideró que puede ser una buena solución, sin embargo, el pensamiento de los integrantes de los diferentes Comités no es el mismo, así como tampoco la cultura y la pesquería.

Propuso que la decisión de exigir o no la pesquería en el RPA, sea parte del reglamento y acordada por los miembros del Comité de Manejo respectivo. Sin embargo, consideró indispensable que cada representante tenga habitualidad en la pesquería y que tenga experiencia en la misma.

El proyecto de ley señala que aumentará de 7 a 8 los participantes artesanales en el Comité de Manejo. Señaló que el Comité tiene una estructura compuesta por 7 artesanales, 4 industriales y 2 institucionales. La nueva estructura contempla 8 artesanales, 4 industriales y solo 1 representante institucional, lo que consideró extraño, toda vez que la ley vigente plantea que la Subsecretaría de Pesca va a presidir el Comité, pero en el proyecto no dice que la Subpesca es integrante del Comité.

Manifestó la duda de la participación de la Subpesca en el Comité, y consultó si tendrá un rol de moderador, con voz y sin voto u otra participación.

Estimó que la actual composición del Comité: 7, 4, 2, tiene un equilibrio y algún tipo de simetría, que se pensó cuando se creó. Al aumentar de 7 a 8 los cupos, sin nada que respalde técnicamente el aumento, genera una asimetría respecto de los integrantes y como las decisiones son por mayoría, el sistema quedaría desequilibrado.

Por otra parte, no consideró adecuado que se genere la posibilidad de que una persona que ingresa al registro de actividades conexas, tenga un cupo artesanal, porque la pesca artesanal es una actividad extractiva y las actividades conexas no son actividades pesqueras artesanales, por lo tanto, se genera una discriminación arbitraria.

Por último, en el caso de modificar el Comité de Manejo, llamó a considerar la necesidad que esté permanentemente en función. Se han producido situaciones donde el Comité no se ha constituido en meses, lo que no puede seguir sucediendo.

La **investigadora del Departamento de Política, Cultura y Género de la Universidad de Playa Ancha, señora Jessica Alfaro**, acompañó una [presentación](#) en su exposición e indicó que como universidad pertenece a la Mesa Regional de Mujeres.



Sostuvo que todo lo indicado que es muy claro cuando se trata de temas de género, es porque está naturalizado y eso es lo más difícil de ver. Cuando se proponen leyes de cuotas que es un primer avance en temas de discriminación, es justamente porque no existe una llegada adecuada de las normas a los lugares de su aplicación.

Afirmó que existe un problema país con la fiscalización, particularmente en el ámbito de la pesca.

Agregó que sin duda las preocupaciones manifestadas por la señora Victoria Rubio de CONAPESCA, son atendibles y se deben solucionar, estimó que apuntar a leyes de equidad de género es totalmente necesario porque la pesca artesanal es una actividad clave para el país, para la seguridad alimentaria, para la soberanía alimentaria y las mujeres en ese contexto son muy importantes.

Sobre labores que podrían realizarse a través de una micro empresa, como el realizado por las charqueadoras, aclaró que no hay pequeñas y medianas empresas (Pymes) que se dediquen a ello y se trata de una actividad ancestral.

Consideró que establecer cuotas es importante, no es la única y tal vez no es la mejor, pero es una de ellas y se debe avanzar en ello. Incorporar a mujeres en los consejos y en la institucionalidad pesquera es importante porque el saber y el poder van juntos.

Hizo presente que al revisar en la Subsecretaría de Pesca la cantidad de mujeres que están propuestas en los consejos, constató que hay muchas mujeres, pero todas puestas en segundo lugar, es decir, como reemplazo del hombre que no pueda asistir al consejo. Una propuesta es que suban esas mujeres al primer lugar y se respeten las cuotas aprobadas.

La **presidenta de CONAPACH, señora Zoila Bustamante**, acompañó una [presentación](#) en su exposición e informó que la organización que representa existe antes de los años 90, el padrón inscrito en la Inspección de Trabajo es de 35.000 socios, siendo el 35% mujeres. El directorio de la Confederación es mixto y fue la primera en el sector en implementar la equidad de género.

Agregó que dentro del trabajo que han realizado en materia de género, estuvieron ligadas a las directrices voluntarias en la FAO, trabajando los 4 años que duró su implementación y dentro de ellas, uno de los grandes problemas, fue el tema de género, quedando implementado dentro de las directrices.

A su vez, precisó que han trabajado en la implementación dentro del directorio en materia de género, porque la mayor parte de los sindicatos de la Confederación son mixtos que tienen dirigentes hombres y mujeres.

Puso de relieve que los puestos que han conseguido en la pesca lo ganaron con esfuerzo, las mujeres mayores se esforzaron para abrir el camino y terminar con la discriminación que existía, nada ha sido regalado. Observó que la discriminación se hace entre las propias mujeres.

Respecto al proyecto de ley, sostuvo que trabajaron en la iniciativa anterior para la existencia de Comités de Manejo por pesquería y manifestó su preocupación cuando falta un integrante del Comité y pretendan disolverlo.

Explicó que los Comités están integrados por personas que realmente hacen el esfuerzo dentro de las pesquerías, que saben cómo se comporta la especie y que vive en el sector.

Afirmó que las mujeres de la CONAPACH están contra todo tipo de discriminación, pero señaló que no quieren que les regalen nada o que sean designadas, porque todo les ha costado.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** señaló que cuando la norma no hace la distinción necesaria, se perpetúa un modelo perjudicial, muchas veces más discriminatorio para las mujeres.

Indicó que la discusión no es afirmar si se tienen las competencias para un determinado cargo; a veces se cae en justificar la discusión de diferencias legítimas cuando el universo de las realidades ha sido mucho más complejo especialmente para las mujeres. Llamó a no pelear entre las mujeres generando una visión como si se quisieran otorgar prerrogativas o privilegios, lo que se busca es igualar la cancha, por ello hoy hay sanciones estrictas cuando se vulnera y maltrata a una mujer y no porque tengamos una ley de violencia de género, ésta no existe.

Señaló que no está en discusión las capacidades de las mujeres, pero no se puede decir que no se necesita más porque todo ya está hecho, porque eso no es así.

Porqué debe costar más a las mujeres que a los hombres, si participan en iguales actividades, pero cuando hay que tomar decisiones, cuando hay que administrar y tener roles importantes, están atrás. En la realidad, no hay igualdad de oportunidades en la toma de decisiones.

Comentó que en ninguna de las exposiciones están en desacuerdo en votar una ley que se mejore y que implemente una administración más equilibrada y que se mejoren las condiciones de la administración, sobre todo en las caletas, cuando se trate de enfoque de género.

El **Subsecretario de Pesca, señor Salas**, manifestó que aun cuando ambos proyectos: [boletín N° 15.202-34](#) sobre caletas y el boletín en estudio N° 15.518-21, sobre Comités de Manejo, se iniciaron por moción, el Gobierno a través de la Subsecretaría ha acompañado técnicamente estas iniciativas y no tienen en la actualidad ninguna norma que sea exclusiva o excluyente para una sola organización.

Hay un objetivo común que es lograr avanzar en los estándares de equidad de género en la pesca.

La **Coordinadora de Pesquerías Sustentables de WWF Chile, señora Camila Pérez** acompañó una [presentación](#) a su exposición. Comentó que para la organización que representa, la incorporación del enfoque de género en los distintos ámbitos de la actividad pesquera no solo es esencial, sino que es una necesidad.

Señaló que son una organización internacional con presencia en más de cien países y trabajan en la conservación de la naturaleza. La misión es construir un futuro en que las personas vivan en armonía con la naturaleza. Dentro de las líneas de trabajo han incorporado la equidad de género, entendiendo que es esencial para avanzar hacia el desarrollo sostenible y para lograr la conservación efectiva.

Destacó que las prácticas asociadas al mar tienen un carácter ancestral y tradicional, no solo en Chile, sino que, en el mundo, existiendo una relación intrínseca entre las comunidades, que viven en el litoral chileno y que dependen directa o indirectamente de los recursos hidrobiológicos para su subsistencia. En tal sentido, toman especial relevancia las prácticas y conocimientos asociados al océano y sus especies.

Acotó que los recursos tienen una importancia vital en temas de seguridad alimentaria, tanto para mujeres como para hombres y no es al azar que a lo largo del país se reconozcan oficialmente más de 550 caletas.

De acuerdo a la FAO, más del 50% de la fuerza laboral en pesca y acuicultura está representada por mujeres, en particular en actividades previas y posteriores a la captura.

En Chile, una de cada cuatro personas inscritas en el RPA es mujer y a pesar de la importante presencia de las mujeres, ha existido una invisibilización y falta de reconocimiento que ha llevado muchas veces a la precarización de su trabajo y se observa que las mujeres y sus roles no han sido vistos social, política ni históricamente, lo que ha creado muchas veces falsos estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres.

Añadió que, en ese sentido, ha habido recientemente avances legislativos en materia de género ligados al sector pesquero, buscando subsanar esta invisibilización, es lo que hizo la ley N° 21.370 para incorporar el enfoque de género y el reconocimiento explícito de las actividades conexas, esta ley es el paraguas legal para las modificaciones que se están discutiendo. En la mencionada ley, se estableció que las políticas pesqueras nacionales deben favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres del sector, garantizando paridad en la conformación de los órganos e instancias de participación, además del reconocimiento expreso de las actividades conexas.

Mencionó un estudio realizado por la organización que permitió identificar y describir los roles de las mujeres en la cadena de valor de los recursos de la pesca, que se centró en realizar un análisis de la participación de las mujeres en las cadenas de valor de distintas pesquerías, verificando la importante presencia femenina en procesos de pre captura, captura y post captura, constatando que las mujeres están presentes en todas las etapas de la cadena, además de tener distintos roles a nivel comunitario, familiar y de administración.

Precisó luego que en la ley N° 21.370 se indica que las actividades conexas a la pesca artesanal son aquellas que sin ser actividades pesqueras artesanales propiamente tales, son indispensables para las faenas de la pesca artesanal. Estas son las actividades que se realizan en la pre y post captura de los recursos, por ejemplo, las encarnadoras, charqueadoras, ahumadoras, tejedoras, fileteadoras, entre otras.

La **Coordinadora de Gobernanza de WWF Chile, señora Valentina Inostroza** destacó la importancia de continuar el reconocimiento, visibilización y valoración de los roles de las mujeres en la cadena productiva; integrar las actividades conexas y el rol de las mujeres del mar en el desarrollo integral y diversificación productiva de las caletas de forma visible; lograr la plena participación de las mujeres en todos los planos para poder apuntar a una paridad de género dentro de estos espacios y poder ejercer efectivamente sus derechos como mujeres, pero también como trabajadoras; eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en género.

Por último, añadió la necesidad de integrar a profesionales con conocimiento en género en el diseño, la implementación y la evaluación de estas políticas públicas.

La **presidenta de la Corporación Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal de Chile, señora Sara Garrido** acompañó una [presentación](#) en su exposición. Indicó que la corporación que representa es una organización con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que se constituyó en el año 2021. Primero nace como una red nacional en el año 2017, que tiene por objetivo reunir a muchas mujeres, que empezó a trabajar con el propósito de visibilizar

a las mujeres en la pesca artesanal a lo largo de Chile y en especial no solo aquellas mujeres que están en la captura misma y que están trabajando como recolectora o mariscadora, sino que también ver la cadena completa incorporando a todas las mujeres.

La red nace por la necesidad histórica de reconocer y visibilizar a las mujeres del sector de la pesca artesanal, junto con el rol y aporte en la cadena de valor.

Expresó que la orgánica de la red está en la mayoría de las regiones, tiene coordinadoras regionales, que hacen un trabajo fundamental, que recogen las demandas y necesidades que tienen las mujeres en distintas caletas, en distintos territorios.

Están presentes en 12 regiones de las 16, agrupan alrededor de 10.000 mujeres de la pesca artesanal y son las principales impulsoras de la ley N° 21.370, que incorpora la perspectiva de género en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Puntualizó que las mujeres que trabajan en las caletas han expresado el abandono y la falta de oportunidades, sobre todo en infraestructura portuaria, trabajando prácticamente en el suelo en la actualidad.

Explicó que en los proyectos de ley en discusión no se está pidiendo cuotas para las mujeres de la pesca, por lo tanto, no están pidiendo modificaciones que puedan alterar la biomasa, sino que son derechos y reivindicaciones de las mujeres, son espacios que están en la toma de decisiones, por esa característica, consideraban que no era la Comisión de Pesca la idónea para tratar este proyecto, sino que la Comisión de Género.

Indicó que las mujeres no pueden estar atrás y el objeto es complementar el trabajo que se hace en las caletas, que mayoritariamente son realizadas por mujeres que son actividades que nunca han tenido políticas públicas que vayan en apoyo en el desarrollo de la actividad.

**De la Mesa de Mujeres de la Pesca Artesanal de la Región de la Araucanía, señora Rita Espinoza** informó que la mesa que representa comprende 285 mujeres del borde costero, contempla las cuatro comunas de la región y realizan un trabajo importante que se relaciona con los proyectos de ley estudiados.

Manifestó que hay mujeres que no han sido visibilizadas, hay mujeres que han hecho el oficio de la pesca artesanal por años y no pueden optar a sacar un registro de pesca artesanal, porque no tienen ni siquiera primero básico. Por tanto, el trabajo que se está realizando y que se impulsa con las dos iniciativas de ley, son sumamente importantes.

Añadió que las mujeres que realizan actividades conexas no son microempresarias, en su caleta hay mujeres que viven y trabajan del fileteo de pejerrey. Sostuvo que, si se incorporan las actividades conexas, en sus caletas pueden desarrollar la economía local. Generalmente los pescadores entregan los recursos que extraen a un intermediario, que les pagan muy poco.

Por el contrario, al incorporar a las mujeres en el trabajo, le otorgan un valor agregado al producto, fileteándolo, procesándolo y sacando un valor extra para generar economía para el hogar y desarrollar economía en las comunas.

La **presidenta de la Asociación Gremial Nacional de Mujeres Tejiendo Redes, señora María Torres** acompañó una [presentación](#) en su exposición y comentó que la historia de la organización, empieza en el año 2000, cuando se realiza el primer encuentro de mujeres de la pesca artesanal tejiendo redes, como parte de los esfuerzos de la CONAPACH por contribuir a la visibilización del género femenino en las actividades pesqueras artesanal.

Añadió que muchas de las pescadoras que participaron en ese encuentro, actualmente impulsan esta iniciativa, que busca dar valor al trabajo de las mujeres en el mar y apoyarlas en materia de producción, transformación, comercialización e investigación, entre otras actividades. El año 2021 en la ciudad de Valparaíso, se organizaron albergando la idea de generar un espacio de participación de mujeres de la pesca artesanal en torno a objetivos comunes.

Actualmente la asociación suma más de 3.000 socias pescadoras de todo el país. El sueño es que las mujeres pescadoras tengan embarcaciones propias, la alguera, sus áreas de manejo para que cosechen algas en su área, para dar valor agregado en sus productos. El objeto también es realizar capacitaciones relacionadas con herramientas productivas, capacitaciones de uso de embarcaciones, adjudicaciones de embarcaciones para mujeres, fortalecimientos productivos que sean importantes, independientes para tener una vejez digna.

Agregó que a futuro el sueño es trabajar en la acuicultura a pequeña escala, desarrollar un potencial trabajo organizacional, promover la equidad de género en el acceso a las actividades reconocidas en el registro pesquero, tener un espacio de acogida para las mujeres pescadoras y promover la soberanía alimentaria.

Destacó que buscan crear un programa integral orientado a generar, avanzar y fortalecer el trabajo de la pesca y apoyar el desarrollo y emprendimiento que tiene para las mujeres de la asociación gremial.

La **directora de la Asociación Gremial Nacional de Mujeres Tejiendo Redes, señora Claudia Alvarado** señaló que actualmente están

abordando el tema de paridad de género y se ha logrado, incluso en los Comités de Manejo; han solicitado asimismo igualdad y han sido reconocidas entre paréntesis, pero no están en una lucha de definir quién es mejor.

Informó que es parte del Comité de Manejo de la merluza austral, sin embargo, señaló que muchas de las mujeres que forman parte del Comité son en calidad de suplentes y también quieren llegar a ser titulares.

Dio a conocer que, para ser titulares en el Comité, les solicitan RPA, con registro de la pesquería respectiva, lo que significa años de trabajo esforzado, en cambio, a sus pares de actividades conexas, no le piden el RPA. Al contar con RPA, se debe reconocer la capacidad de extracción.

De la **Agrupación de Mujeres de la Pesca Artesanal y Actividades Conexas de Cochamó**, la señora **Andrea Oyarzo** comentó que son un sindicato de mujeres presidido por directiva de mujeres. También pertenece a la Red Nacional de Mujeres, siendo coordinadora de la Región de Los Lagos.

Puntualizó la importancia de que todas las realidades sean planteadas. Rescató las palabras de las compañeras que hablaron anteriormente de las distintas organizaciones en donde se menciona el trabajo en equipo, el respeto y el trabajar juntas. Es vital ponerse de acuerdo y dialogar con la mente abierta escuchando al que está al frente.

Respecto a su realidad, comentó que en la zona en la que vive, se desempeña como recolectora de orilla, además de ser buza básica. En el sindicato también tienen un área de manejo y practican acuicultura a pequeña escala, con algunos proyectos innovadores de acuicultura a pequeña escala de cultivo de ostras, en donde si bien están bajo el alero de un sindicato de pescadores, en su caso con RPA de recolectora de orilla y buza, estimó que es importante visibilizar a otras mujeres que no entran en esa categoría.

Consideró que es importante que las actividades conexas hayan sido aprobadas, porque no necesariamente las actividades que se realizan en distintas partes o en distintas realidades de los sectores, tienen que ver con extracción.

Precisó que la ley de actividades conexas y lo que se solicita ahora en las dos mociones para esta ley, no es solo para las mujeres, sino que también para hombres que puedan estar en la categoría, que son nueve categorías.

Le recordó al Subsecretario que como territorio levantaron una solicitud de ampliar una décima categoría para las mujeres que trabajan en la preparación de colectores.

Según la información que entregan los centros de acuicultura, hay 1.500 mujeres inscritas en los trabajos en Sernapesca, pero estiman que existen aproximadamente 4.000 mujeres y hombres en la región que se dedican a la actividad conexas de apoyo a la acuicultura a pequeña escala.

Es importante la visibilización de esta nueva actividad, pero también de las mujeres que hacen otras actividades ancestrales, como el ahumado y el charqueado, que no han tenido el apoyo suficiente.

Expresó que muchos recursos llegan para los RPA, para las cuotas, para la gente que está inscrita desde hace mucho tiempo y qué bien que así sea, pero instó a no dejar en el camino a personas que por generaciones han trabajado en otras actividades.

Por último, hizo presente el emprendimiento que llevan desarrollando con productos del mar, que tiene que ver con actividades conexas. Se trata de conservas de choritos ahumados en aceite. El ahumado es una actividad conexas, patrimonio vivo porque es conocimiento.

El **Honorable Senador señor Núñez** dijo entender que hay trabajadoras de la pesca artesanal que no pueden sacar su RPA porque algunas de las actividades conexas no están reconocidas o hay algún tipo de barrera de entrada, que puede ser la educación u otros requisitos, solicitó al Subsecretario aclarar ese punto.

En segundo lugar, destacó que ambas organizaciones nacionales llamaron la atención sobre lo importante de promover la soberanía alimentaria y lo relevante que es la promoción de la actividad de pequeña escala y de la economía circular. Sostuvo compartir esa preocupación, que se ha discutido mucho en la Región de Coquimbo y que consideró que actualmente hay una oportunidad de avanzar en ello.

Consideró que en el marco de la ley [N° 21.591](#), sobre royalty a la minería, este año se entregó recursos tanto a los municipios como a los gobiernos regionales, y van con una destinación particular a labores de investigación aplicada y fomento productivo. La realidad es que muchos consejeros y consejeras regionales no saben de estos fondos, no saben cómo se pueden ocupar ni cómo se pueden postular. Estimó que hay una oportunidad importante para la pesca artesanal, porque justamente esos fondos de desarrollo productivo regionales tenían que ver con diversificar la matriz productiva.

El **Honorable Senador señor Espinoza** manifestó que se trata de un proyecto que tiene efectos e impactos en la pesca artesanal y desde ese punto de vista, la revisión de indicaciones para incorporar a todas las mujeres y no solo a una parte de ellas es crucial.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura** señaló que actualmente existe un registro de pesca artesanal (RPA) y un registro de actividades conexas que funcionan como registros independientes. Es decir, se puede inscribir en el Registro de Actividades Conexas o se puede inscribir en el RPA sin ser excluyentes esas categorías.

Expresó que en cuanto a lo solicitado por la señora Andrea Oyarzo que en el registro de actividades conexas se incorporen nuevas actividades, se debe hacer presente que, en la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, se está discutiendo el artículo 4 del proyecto de la nueva ley de pesca, que define las actividades conexas. Allí se presentaron dos indicaciones para incorporar nuevas actividades conexas, una para las enfardadoras de algas y otra para la actividad de preparación de colectores para la captación de semillas.

Finalmente indicó que, con distintas herramientas, mecanismos y enfoques gran parte de las grandes organizaciones de la pesca artesanal están desarrollando un trabajo significativo en materia de género, pero muchas veces se observan dificultades para generar perspectivas comunes.

Añadió que tiene la impresión que todos los actores están tratando de desarrollar algún tipo de intervención en esta materia y resulta muy importante aprovechar lo ya realizado. La ley de equidad de género abrió una vía que se debe aprovechar y ampliar.

La **representante de la Mesa de la Pesca Artesanal, Acuicultura y Actividades Conexas de la Región de Coquimbo, señora Mirta Contreras** comentó que sus padres son macheros, orilleros, les enseñaron todo lo que saben del mar, cuando hay baja de mar y cuando está mal el tiempo, el momento oportuno para sacar los productos y la forma de procesarlos. Consultó porqué se tarda tanto el reconocimiento de la labor.

Muchas mujeres están invisibilizadas, sin la capacidad de llegar a una ciudad para tener conectividad, lugares donde ni siquiera llega la señal de internet.

Indicó que en algunos pueblos se caracterizan por tener actividades conexas y están inscritas. En la Región de Coquimbo, son los desconchadores y las mariscadoras. No quieren tener diferencias con los hombres.

De la **Asociación Gremial de Mujeres de la Pesca Artesanal de Chile, señora Rosalía Arellano** indicó que es presidenta del Sindicato Estrella del Mar, también es presidenta de la A.G. de la Región del Maule y vicepresidenta del A.G. Nacional Tejiendo Redes.

Explicó que tienen la categoría de pescadora, con registro pesquero y trabajan toda la vida en la pesca artesanal.

La asociación de Mujeres Tejiendo Redes, fue constituida por 25 mujeres pescadoras de todo el país, con la finalidad de fortalecer la actividad en las caletas y en el puerto de Constitución.

Informó que la política de INDESPA se ha centrado en abrir proyectos para organizaciones compuestas 100% por mujeres. Por lo tanto, quienes pertenecen a sindicatos mixtos tenían poco que hacer en esos proyectos. Todo lo que se ha presentado en los proyectos vinculados a pesca y género, ha quedado desechado.

Indicó que como sindicato mixto no tenían derecho y gracias a los proyectos de acuicultura de pequeña escala en especies nativas, lograron realizar en el año una gira de transferencia tecnológica a Coquimbo y trabajar en la factibilidad técnica económica de instalar en tres caletas proyectos pilotos de acuicultura de menor tamaño gestionadas por las mujeres pertenecientes a los sindicatos mixtos.

El **Honorable Senador señor Núñez** reconoció que en Chile hay una realidad de discriminación hacia la mujer y lo peor que pudiera ocurrir es negar ese fenómeno, y eso se da en muchos ámbitos de la vida y la sociedad.

Estimó que este proyecto ley tiene por objeto buscar una manera de reconocer esa realidad, incluso de promover y más allá de las diferencias que pueda haber, todas las organizaciones de pescadores. Lo que se debe discutir es la manera más eficaz de hacerlo, pero no poner en duda las inequidades en materia de género.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** señaló que en la historia del país ha habido un retardo y un desequilibrio brutal respecto a la participación de las mujeres. Se parte de la base que existen desigualdades y en eso no debe haber ninguna discusión, ni tampoco usar estas instancias para enemistarse. Hay intereses que buscan perpetuar un modelo en que ojalá las condiciones queden como están.

Afirmó que, en el plano de la toma de decisiones en la pesca, la mujer está en desequilibrio y es lo que se busca enfrentar. El proyecto dice que en la administración no haya uno superando al otro, es decir, que ningún género puede tener una supremacía absoluta respecto del otro.

Precisó que el fin es que la legislación quede bien armada de manera de no seguir perpetuando un modelo machista.

El **asesor legislativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade** destacó que el proyecto de ley realiza precisiones que tienen como fin lograr equilibrios que actualmente no existen, principalmente porque es una actividad fundamentalmente masculinizada de forma histórica y

eso es un hecho, y la ley se encarga de corregir y lograr los equilibrios que se necesitan para que existe una buena gobernanza.

La **señora Irene Uribe de la Región de Los Lagos, Caleta Estaquilla**, comentó que pertenece a un sindicato mixto conformado por 42 socios, dentro del cual, 32 socias son mujeres y se dedican a recursos bentónicos. Comentó que, en el año 2021, las invitaron a ser parte de la AG Mujeres Tejiendo Red, por el motivo que se comentó recientemente, dado que, como sindicatos mixtos, se les exigió adaptarse a las normas de género y tuvieron que hacer un cambio en el estatuto.

Indicó que respetan a las mujeres de las actividades conexas, pero solicitó que se les respete la antigüedad en el oficio. Indicó que inició su trabajo como alguera y luego de varios años, pudo tener el registro pesquero artesanal.

**- Puesto en votación el proyecto de ley despachado por la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, fue aprobado en general, por la mayoría de los integrantes de la Comisión presentes, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza y Núñez. En contra votó el Honorable Senador señor Kuschel.**

- - -

## **DISCUSIÓN EN PARTICULAR**

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.

### **ARTÍCULO ÚNICO**

El artículo único del proyecto de ley, sustituye el inciso segundo del artículo 8 de la ley N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que trata sobre los planes de manejo.

En particular, el inciso segundo, se refiere a la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo, para lo cual, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura constituirá un Comité de Manejo, que tendrá carácter de asesor.

Dispone que el Comité deberá estar integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los respectivos pescadores artesanales, a quienes solo se les exigirá estar inscrito en el Registro Pesquero Artesanal o en el Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal, debiendo provenir de regiones distintas en caso de que haya más de una involucrada. En el proceso de nominación de los representantes antes referidos, sólo podrán prestar sus apoyos los pescadores artesanales inscritos en la pesquería objeto del respectivo plan de manejo, y un reglamento determinará la forma de designación de los integrantes de dicho Comité, el cual deberá considerar criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en su conformación.

La Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, incorporó al inciso segundo propuesto por la Cámara de Diputados, la siguiente oración final:

“Se informará en el mes de septiembre de cada año, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, respecto de la aplicación del equilibrio de género en la integración del Comité de Manejo.”.

- Durante la discusión en particular, se presentó una **indicación, del Honorable Senador señor Espinoza**, que reemplaza en el inciso segundo la oración: “Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los respectivos pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal o en el Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal.”, por la siguiente:

“Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de siete representantes de los pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal. Estará también integrado por un representante de las actividades conexas de la pesca artesanal inscrito en el Registro de Actividades Conexas.”.

El **Honorable Senador señor Espinoza** comentó que la idea de la indicación es que queden incorporados representantes de actividades conexas, pero más delimitada, por todas las razones esgrimidas durante la discusión, en el sentido que hay muchas de las actividades conexas que no guardan necesariamente una relación con el género.

Hay actividades conexas que son mayoritariamente realizadas por hombres, por lo tanto, no se produce el objetivo que busca el proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Núñez** deduce que, en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, las actividades conexas están incorporadas con la posibilidad de integrar un número sin límite de personas al Comité de Manejo. Lo cual entiende más allá del factor de género, que puede

estar presente, pero podría ser que fueran solo hombres en las actividades conexas.

Más allá del factor de género, que es muy relevante, el tema es que también se incorpora a un conjunto de actividades de la pesca artesanal, que son las actividades conexas, que no estaban con las mismas facultades para participar en esa entidad lo que, a primera impresión, lo ve como un avance.

Tal vez, un armador de un sindicato lo ve como un problema porque hasta hoy tiene exclusividad, porque un representante de las actividades conexas no puede integrarse a un Comité de Manejo. Con la modificación que se propone, se le da la posibilidad del integrar un Comité.

Afirmó que las actividades conexas tienen un registro, están relacionadas todas con la pesca artesanal.

El **Honorable Senador señor Espinoza** precisó que puede ocurrir que las actividades conexas terminen siendo hegemónicas dentro del Comité. El objeto de la indicación es definir un número.

El **señor Vicente Andrade** informó que los Comités de Manejo son una institución de gobernanza y co manejo que fue incorporada en la [ley N° 20.657](#) el año 2013, en conjunto con el Comité Científico Técnico, incluyendo ambos, un enfoque de gobernanza participativa en la Ley General de Pesca.

Los Comités de Manejo están a cargo del diseño, la implementación y la evaluación de los planes de manejo y están integrados tanto por representantes del sector artesanal, industrial y del sector público.

En específico, la propuesta de modificación plantea varios puntos, en primer lugar, quien está siendo postulado a integrar este Comité de Manejo debe estar inscrito en el RPA o en actividades conexas.

Explicó que es un cambio, porque actualmente se exige tener inscrito el RPA y, por interpretación de la Contraloría General de la República, debe tener registrado el recurso objetivo, es decir, si una persona quiere integrar el Comité de Manejo de la merluza, debe además de estar inscrito en el RPA, tener el recurso merluza inscrito. Esa interpretación, se estaría superando con este proyecto de ley.

Lo interesante es que se mantiene que la persona que postula siempre tiene que tener el recurso inscrito. Se postula a un representante de actividades conexas o a un representante de la pesca artesanal inscrito en el RPA, quien lo postula siempre está inscrito en el RPA y además tiene el recurso objetivo inscrito. Es decir, son los merluceros los que van a elegir a los integrantes del Comité de Manejo de la merluza.

Por otra parte, la paridad, ya se encontraba recogida en la ley N° 21.370 y se está avanzando en la integración paritaria de los Comités de Manejo, por tanto, se tiene que respetar por una norma que se ha implementado desde hace años.

Respecto al texto incorporado en la Comisión de la Mujer y Equidad de Género, señaló que se incrementa un cupo para la pesca artesanal y actividades conexas, es decir, los representantes deben ser de 2 a 8, anteriormente eran de 2 a 7. Además, la Comisión de la Mujer señala que puede ser tanto de las actividades conexas como inscritas en el registro pesquero artesanal. Siempre quien lo postula, debe estar inscrito en el RPA y su recurso objetivo inscrito también.

Comprende que lo propuesto por el Senador Espinoza consiste en mantener de 2 a 7 los representantes de la pesca artesanal, a todo evento y asegurar en todos los Comités de Manejo, al menos la participación de un representante de las actividades conexas.

El **Honorable Senador señor Núñez** insistió en consultar porqué sería negativo que fuera más de uno los representantes de las actividades conexas. No es lógico ponerse en el extremo que, con la redacción del texto aprobado en general, se va a excluir a los armadores porque, aunque no hayan tenido la experiencia previa, se entiende que todas las actividades conexas están en un registro, que tienen que cumplir exigencias y estar involucrados en las actividades de la pesca.

Observó con buenos ojos que se permita que en el desarrollo de los Comités de Manejo se vaya dando cabida a quienes realizan actividades conexas y probablemente será algo gradual.

El **Honorable Senador señor Espinoza** consultó si en la redacción del texto aprobado en el primer trámite constitucional, los representantes de actividades conexas, ¿podían ser hasta 2 o más de 2?

El **señor Andrade** confirmó que el proyecto no plantea una limitación, solo se amplía de 2 a 8 representantes, que pueden provenir tanto del registro pesquero artesanal, como del registro de actividades conexas.

Destacó que quien postula y entrega el voto, son siempre aquellos pescadores que tienen el recurso inscrito, por tanto, no tiene una limitación en el número de personas de actividades conexas que pueden conformar el Comité, pero en la práctica es muy difícil que se integre solo por representantes de las actividades conexas.

El **Honorable Senador señor Núñez** consideró relevante lo expuesto, porque da claridad de que puede postular una persona de actividades conexas, pero los que votan son aquellos que tienen el recurso

inscrito que son los pescadores artesanales del respectivo recurso y esa es una limitación importante a la duda planteada por el Senador Espinoza.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** consultó al Ejecutivo su opinión sobre la indicación presentada, cual es la diferencia con el texto aprobado en general.

El **señor Andrade** señaló que el Ejecutivo está de acuerdo con el texto evacuado por la Comisión de la Mujer y Equidad de Género. Sin perjuicio de aquello, esa redacción, no tiene un límite que señale cuántos de los 8 integrantes deben ser representantes de las actividades conexas, por tanto, podrían ser los 8.

Reiteró que quien postula al representante, siempre tiene que ser un pescador artesanal con el recurso inscrito, que eventualmente podría ser una persona que realice actividades conexas, ocho o ninguna.

En tal sentido, la indicación en discusión, asegura que al menos una persona que realiza actividades conexas, esté integrando los Comités de Manejo.

Manifestó que, en ese sentido, están de acuerdo que se señale que al menos uno de los integrantes del Comité, sea representante de actividades conexas.

Precisó que la norma vigente señala que el número de representantes de actividades artesanales que conforman el Comité de Manejo, es de 2 a 7 y eso con la indicación, se mantendría. Lo que se agrega es que un representante del Comité sea de actividades conexas, con independencia de los 7 artesanales, que corren por cuerda separada.

El **Honorable Senador señor Sandoval** consideró que cuando se trata de acomodar una norma para permitir mayor participación, siempre hay dificultades. En relación al texto original, observó que el único cambio que la indicación propone es el hecho que al menos un representante del Comité realice actividades conexas.

Consultó porqué señala la indicación 7 y no 8, porque entiende que son los miembros del Comité representantes de la pesca artesanal.

El **Honorable Senador señor Espinoza** manifestó no tener problema en mantener el número hasta 8 integrantes, como se propone en el texto inicial del proyecto de ley.

El **señor Andrade** aclaró que el tema de análisis es el sector artesanal, los Comités de Manejo están integrados por más sectores, sector público, industrial, entre otros.



La **Honorable Senadora señora Carvajal** consultó si se recoge la indicación del Senador Espinoza, reemplazando la cifra 7 por 8, con la exigencia que al menos uno, sea representante de actividades conexas.

El **Honorable Senador señor Sandoval** coincidió con la propuesta, dado que al incorporar la palabra “también” da la sensación que se incorpora un representante adicional a los 8.

La redacción en consecuencia sería:

“Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal. Uno de los integrantes, al menos, deberá ser representante de las actividades conexas de la pesca artesanal inscrito en el Registro de Actividades Conexas.”.

A continuación, se propuso una segunda redacción:

“Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, al menos uno de los cuales deberá ser un representante de las actividades conexas de la pesca artesanal inscrito en el Registro de Actividades Conexas.”.

**Sometida a votación, la indicación fue aprobada, con las modificaciones que se recogen en el texto, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Núñez, Sandoval y Espinoza.**

- - -

## **MODIFICACIONES**

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley despachado por la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado:

## **ARTÍCULO ÚNICO**

- Reemplazar la oración: “Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los respectivos pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro



Pesquero Artesanal o en el Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal.”, por la siguiente:

“Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, al menos uno de los cuales deberá ser un representante de las actividades conexas de la pesca artesanal inscrito en el Registro de Actividades Conexas.”.

**(Indicación aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los presentes, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Núñez y Sandoval. 4x0)**

---

#### TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

---

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8 de la ley N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el siguiente:

“Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación, si corresponde, del plan de manejo, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, que tendrá el carácter de asesor y será presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto. **Dicho Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, al menos uno de los cuales deberá ser un representante de las actividades conexas de la pesca artesanal inscrito en el Registro de Actividades Conexas.** Deberán provenir de regiones distintas en caso de que haya más de una involucrada. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1° D, y con la finalidad de garantizar el equilibrio de género, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electas que representen al sector pesquero artesanal podrán superar los dos tercios del

total respectivo. Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un representante de los pescadores artesanales hombre o mujer en la instancia respectiva, y primará en todo caso, la proporción mínima de un tercio. En el proceso de nominación de los representantes antes referidos sólo podrán participar los pescadores artesanales inscritos en la pesquería objeto del respectivo plan de manejo. El mencionado Comité estará integrado, además, por tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la ley sobre dicha pesquería, quienes deberán provenir de regiones o unidades de pesquería distintas en caso que haya más de una involucrada; por un representante de las plantas de proceso de dicho recurso, y por un representante del Servicio. Un reglamento determinará la forma de designación de los integrantes de dicho Comité, el cual deberá considerar criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en su conformación. **Se informará en el mes de septiembre de cada año, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, respecto de la aplicación del equilibrio de género en la integración del Comité de Manejo.”.**

- - -

### ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días 3 de julio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente), señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; 10 de julio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente Accidental); Carlos Kuschel Silva, y David Sandoval Plaza; 24 de julio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Daniel Núñez Arancibia (Presidente Accidental), señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Alejandro Kusanovic Glusevic (Carlos Kuschel Silva), y David Sandoval Plaza; 31 de julio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente), señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y 7 de agosto de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente), señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Daniel Núñez Arancibia y David Sandoval Plaza.



Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Pablo Libuy Garcia", is written over a vertical line that extends downwards from the signature.

**JUAN PABLO LIBUY GARCIA**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE REGLAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL EN LOS COMITÉS DE MANEJO REGIDOS POR LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**(BOLETÍN N° 15.518-21).**

---

### **I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**

Modificar la Ley General de Pesca y Acuicultura para establecer la igualdad de género en la constitución del Comité de Manejo, entidad que se encargará de la elaboración, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado y de las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, para lo cual se establece que será integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, cuyos integrantes hombres ni las integrantes mujeres podrán superar los dos tercios del total respectivo. A dichos representantes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal o en el Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general, por mayoría (3X1). Aprobado en particular por unanimidad (4X0)

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

**V. URGENCIA:** "Simple".

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de las Diputadas señoras, María Candelaria Acevedo Sáez, Danisa Astudillo Peiretti, Ana María Bravo Castro, Daniella Cicardini Milla, Karen Medina Vásquez, Carla Morales Maldonado, Natalia Romero Talguía y Carolina Tello Rojas y de los Diputados señores Tomás De Rementería Venegas y Daniel Manouchehri Lobos.

**VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 19 de diciembre de 2023.



**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primero, discusión en general y en particular.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** [ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.](#)

Valparaíso, a 9 de agosto de 2024.

**JUAN PABLO LIBUY GARCIA**  
Abogado Secretario de la Comisión